



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2019-00207-00
Demandante: Neftalí Peña Olarte
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que el apoderado de la parte actora cumplió con el requerimiento realizado en auto de 16 de agosto de 2022, el Despacho encuentra procedente aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el demandante.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez